

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y****MEMORIA DEMOCRÁTICA****4554***Corrección de errores de la Apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica denominada “ Nueva línea subterránea MT y nuevo CT 50483 “PINARES””***Hechos**

1. En el BOIB núm. 131 de 23 de septiembre de 2021 y en el BOE núm. 40 de 16 de febrero de 2022 se publicó la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica denominada “Nueva Línea subterránea MT y nuevo CT 50483 “PINARES””.
2. Durante el transcurso del procedimiento se ha comprobado que los titulares de las fincas afectadas han cambiado. Por tanto, actualmente existe un error en las publicaciones en los diarios oficiales en cuanto a los nombres de los titulares afectados.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 56 de la Ley de 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hechos de acto y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente:

**Resolución**

1. Corregir el error detectado en la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica denominada “Nueva Línea subterránea MT y nuevo CT 50483 “PINARES”” publicada en el BOIB de 23 de septiembre de 2021:

**Donde dice:**

Juan Trías Vich

**Ha de decir:**

EIVISSA, SL

**Donde dice**M<sup>a</sup> Dolores Alcordo**Ha de decir:**

EIVISSA, SL

2. Notificar esta resolució a Juan Trías Vich, M<sup>a</sup> Dolores Alcordo y EIVISSA,SL.
3. Publicar esta resolució en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Interposició de recursos**

Contra esta resolució, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética y Sectores Productivos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 27 de mayo de 2022

#### **El director general**

José Guillermo Malagrava Rigo

(Per delegació del conseller de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica  
BOIB núm. 31, de 4 de març de 2021)

